



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 186 -2025-OP-HONADOMANI-SII



Resolución Administrativa

Lima, 11 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente Nº 19711-24, las resoluciones judiciales, Sentencia de fecha 23 de junio de 2023 contenida en la Resolución Nº06, Sentencia de Vista contenida en la Resolución Nº 11 de fecha 29 de agosto de 2024 e Informe Nº 033-2025-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº D013016-2024-PP-MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Procurador Público del Ministerio de salud, solicita el cumplimiento de sentencia judicial, en el proceso seguido por MARIA DE LOS ANGELES SOFIA LOZANO VIVANCO, Expediente Judicial 04190-2022-0-1801-JR-LA-57 contra el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sobre desnaturalización de contratos más el pago de intereses legales;



Que, según Resolución Nº 11 de fecha 29 de agosto de 2024 la Décima Sala Laboral Permanente, confirmo la Sentencia Nº 285-2023, contenida en la Resolución Nº06, de fecha 23 de junio de 2023, que dicto el 16º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio con Sub Especialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales, declarando fundada en parte la demanda, reconociendo la existencia de una relación laboral, como servidora pública contratada bajo los alcances del Decreto legislativo Nº 276, por desnaturalización de los contratos de locación de servicios y Contrato Administrativo de Servicios -CAS desde el 12 de junio del 2006 hasta el 31 de diciembre de 2014; más el pago de los beneficios sociales impagos que le asistió en su condición de trabajadora contratada permanente (vacaciones, aguinaldos por fiestas patrias y navidad, bonificación por escolaridad) por los periodos señalados precedentemente, los cuales serán liquidados en ejecución de sentencia, más los intereses legales a que hubiera lugar; con la regulación de los aportes al Sistema Privado de Pensiones, retenidos en la liquidación de beneficios sociales.”;



Que, por Resolución Nº12, de fecha 29 de noviembre de 2024, el 16º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima requiere el cumplimiento del mandato del Órgano Jurisdiccional, lo que es remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud con Oficio Nº D013016-2024-PP-MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2024;

Que, el Artículo 139, inciso 2) de la Constitución Política del Estado establece lo siguiente: “Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución (...)” concordante con el artículo 45.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2019-JUS, que establece “Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 de del artículo 139 de la Constitución Política y el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al

servicio de la administración pública, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial”;

Que, con Resolución Directoral Nº 0616-DG-HONADOMANI-SB-2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se nombra a partir del 31 de diciembre de 2014 en la Unidad Ejecutora 033- Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” a la servidora de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO CAP	NIVEL	VALORIZACION PRINCIPAL
11	40480064	LOZANO VIVANCO, María de los Angeles	Departamento de Enfermería	Servicio de UTI- Pediatría	ENFERMERIA ESPECIALISTA	10	2,239.00

Que, mediante Informe Nº 033-2025-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de marzo de 2025, el Equipo de Administración de Recurso Humanos de la Oficina de Personal, se concluye corresponde emitir el acto administrativo del reconocimiento del vínculo laboral de la citada servidora según lo ordenado por el juzgado;

Que, contando con el visado del Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90/PCM, Artículo 14º de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, entre ellos a los Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el vínculo laboral de doña **LOZANO VIVANCO, MARÍA DE LOS ANGELES**, como servidora pública contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276, desde el 12 de junio del 2006 hasta el 30 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo ordenado por el 16º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el Legajo de la servidora en mención.

Artículo 4. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, a través de responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CAHCH/MEHT/meht
C.C Archivo
OEI
DG
OEA
Equipos de Personal
Interesada

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
“SAN BARTOLOME”
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
“SAN BARTOLOME”
Documento Auto. Ricado

SR. HECTOR JAIME ARANATAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº Fecha.....